ACTA N° 99-2018 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

PRESENTES: Regidores Propietarios: Elian Portuguez Carmona - **Presidente**, Karol Jiménez Barquero - **Vicepresidenta,** Hugo Alejandro Ugalde Cubero, José Joaquín Mejías Quijano. **Ausente:** Ana Virginia Sandoval Núñez.

Regidores Suplentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Elena Lorena Araya Quirós, Gabriel Rojas Arguedas. **Ausente:** Aurora Carvajal Angulo, Ana Isabel Mora Ugalde.

Síndicos Propietarios: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Freddy Córdoba Soto, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes. **Ausente:** Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz.

Síndicos Suplentes: José Florencio Venegas Álvarez, Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Álvarez, Kathelyn Michelle Jara Jiménez. **Ausente:** Antonio Cantero Madrigal.

La regidora suplente Candy Chavarría sustituye a la regidora titular Ana Virginia Sandoval, y el síndico suplente Christian Badilla sustituye a la síndica titular Tatiana Simpson.

Funcionarios: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez, Secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación del acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de Actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Sesenta y uno correspondiente a la Sesión Extraordinaria del miércoles siete de marzo de dos mil dieciocho.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Sesenta y uno de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Noventa y ocho correspondiente a la Sesión ordinaria del lunes doce de marzo de dos mil dieciocho.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Noventa y ocho de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II
Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AME-205-2018 de fecha 14 de marzo de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"En atención al oficio SM-251-2018, donde se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Acta N° 97-2018 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes cinco de marzo de dos mil dieciocho, Artículo V, inciso 3, sobre resolución del Tribunal Contencioso en relación al Recurso de Apelación de Marcos Mellado Corrales en contra del acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria del lunes 26 de setiembre de 2016, en su artículo IV, inciso 5 del Acta N° 35-2016, Local N° 25 del Mercado Municipal.

Al respecto, me permito adjuntar oficio GA-0033-2018, suscrito por la Gestora Administrativa, informando que la situación del arrendamiento del local N° 25, ya fue normalizada." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el oficio AME-205-2018 y se traslada copia a la Comisión Especial del Mercado Municipal para conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTEAPROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce oficio AME-RH-047-2018 de fecha 19 de marzo de 2018 dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. José Antonio Chaves Sancho, Gestor de Recursos Humanos; texto que se transcribe a continuación:

"Con la autorización de nuestra Alcaldía Municipal, procedo a brindarles como complemento al anterior un segundo informe de la gestión realizada por el suscrito en relación con la gestión de contratación del Sr. Jeison Alpízar Vargas, cédula 2-540-661 como Auditor Interno de esta Municipalidad de Esparza.

El día martes 6 de marzo el indicado señor Alpízar me envió un correo, del cual adjunto copia, donde me indicaba que el jueves 8 en curso, después de mediodía se estaría presentando en las instalaciones de nuestra municipalidad, para proceder con lo respectivo.

Ante tal circunstancia y aviso, procedí a confeccionar la respectiva Acción de Movimiento de Personal N°. AME-RH-091-2018 para así dar ingreso y contratación formal de este profesional.

El resultado de lo anterior fue negativo, ya que dicha persona no se presentó ni comunicó nada al respecto ese día jueves.

El día viernes 9 en curso a las 05:21 p.m. me envió un correo, del cual me enteré hasta el día lunes 12, adjuntando dicho señor una copia de una incapacidad extendida por el INS en la cual se demuestra que está incapacitado hasta el 18 de marzo en curso, y que por ello se encuentra deshabitado para formalizar la gestión pendiente, y que además a partir del 19 coordinaríamos lo pertinente, dejando patente su interés por el puesto de auditoría.

Este lunes 19 en horas de la mañana se presentó dicho señor Jeison Vargas Alpízar a la oficina de este servidor y fue atendido por mi persona y el Lic. Kleiber Rojas Paniagua, Gestor Jurídico

nuestro. Su mayor interés según lo manifestado era saber de parte nuestra las condiciones que ofrece el puesto de Auditor Interno desde el punto de vista salarial (salario base, anualidad, entre otros). Por supuesto que se le explicó en detalle todo lo solicitado, argumentando que tiene interés en el puesto, únicamente que él en este momento labora para la Municipalidad de Quepos como Auditor Interno y que en los dos últimos meses ha estado incapacitado por el INS (RT) y que a partir de hoy está de alta de su incapacidad, sin embargo andaba con día de vacaciones y decidió apersonarse a nuestras instalaciones.
Después de conversar con nosotros dijo que iba a preparar un oficio para manifestarse en cuanto a la decisión a tomar, ya que tenía que estimar bien las condiciones que nosotros le ofrecíamos en comparación con las que él tiene en su actual patrono, las cuales según nos informó son muy superiores a la nuestra.
Para información de ustedes les adjunto una copia de constancia extendida por la Encargada a.i. del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Quepos, Licda. Diana Ramírez Pérez, donde se indica entre otros aspectos, que dicho señor Jeison Vinicio Alpízar Vargas, cédula 2-540-661 mantiene actualmente un vínculo laboral para esa municipalidad desde el 16 de agosto de 2016 y que a ese día 14 de marzo en curso dicho señor no ha solicitado permiso sin goce salarial ni renuncia al puesto de trabajo de Auditor Interno de esa municipalidad.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Regidor Hugo Ugalde Cubero: “Señores Concejo Municipal de Esparza, me refiero al informe de Recursos Humanos sobre el nombramiento según Concurso Público para seleccionar un (1) Auditor (a) Interno de la Municipalidad de Esparza N° CME-001-2015", solicito conste en actas lo siguiente.
RESULTANDO
Primero: Que, del informe de la Gestión de Recursos Humanos presentado el día de hoy 19 de marzo del 2018, por el señor Lic. José Antonio Chaves Sancho del cual hasta hoy este Concejo Municipal tiene conocimiento de la constancia emitida por la **Encargada a.i de Recursos Humanos de la Municipalidad de Quepos** donde indica que el señor Jeison Alpízar Vargas portador de la cedula de identidad No. 2-0540-0661 al 14 de marzo del 2018 es trabajador fijo y permanente de ese gobierno local ocupando la plaza de Auditor Interno.
Segundo: Que el señor Jeison Alpízar Vargas desde el 16 de enero del 2018 hasta el 18 de marzo del 2018 se encontraba incapacitado por accidente laboral con el INS y que regresa a sus labores el día 19 de marzo del 2018.
Tercero: Que no contamos con ningún registro de la Municipalidad de Quepos que, al día de hoy, el señor Jeison Alpízar Vargas haya solicitado permiso sin goce salarial o haya renunciado al puesto de Auditor Interno de esa municipalidad.
Cuarto: Que a la fecha de hoy no hay certeza, porque no ha manifestado el señor Alpízar Vargas la aceptación de las condiciones laborales y económicas para el puesto en la Municipalidad de Esparza.
CONSIDERANDO:

1- Que existe un Proceso de Selección Concurso Público para seleccionar un (1) Auditor (a) Interno de la Municipalidad de Esparza N° CME-001-2015".
2- Que el acuerdo según artículo V, Inciso 2, del Acta 16-2016 de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Esparza en fecha 14 de noviembre de 2016, fue vetado por motivos de ilegalidad, según consta en el Expediente: 16-008902-1027-CA del ***TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO*** donde se acoge el Veto y en consecuencia se anula el mismo.
3- Que por lo resuelto y ordenado por el Tribunal Contencioso Administrativo el Concejo Municipal debió proceder al nombramiento del Auditor Interno con el nuevo nombramiento entre los candidatos elegibles de la terna aprobada por el órgano contralor, por cuanto el reglamento señala cual sería el procedimiento a seguir hasta la conclusión efectiva del mismo.
4- Que el Concejo Municipal mediante Acta del 95 de Sesión ordinaria, artículo 3, inciso 2, celebrada el 19 de febrero del 2018 el Concejo Municipal de Esparza, conoció, discutió y aprobó el nombramiento del señor Jeison Alpízar Vargas como Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza por tiempo indefinido para que inicie funciones a partir de la notificación.
5- Que es a la fecha de hoy 19 de marzo del 2018 que el señor Jeison Alpízar Vargas, se apersona a la Municipalidad de Esparza a conocer detalles para el puesto que fue elegido, en razón que no tenía la disponibilidad requerida por su incapacidad en accidente laboral.
6- Que es claro, evidente y manifiesto que el nombramiento del señor Jeison Alpízar Vargas como Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza es un acto posiblemente viciado de alguna nulidad, lo cual tendría que determinarse, por cuanto al momento de su selección **NO** tenía la disponibilidad requerida, y tenía una relación contractual con otro Gobierno local, también (institución pública)
Por tanto, por los fundamentos de hecho y derecho arriba expuesto, por las responsabilidades administrativas, civiles y penales que dicho acto podrían generar, respetuosamente solicito al Honorable Concejo Municipal iniciar el proceso de reconsiderar la invalidez del acto del acuerdo del Concejo Municipal mediante Acta del 95 de Sesión ordinaria, artículo 3, inciso 2, celebrada el 19 de febrero del 2018 por el Concejo Municipal de Esparza, donde se conoció, discutió y aprobó el nombramiento del señor Jeison Alpízar Vargas como Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, acto que a la fecha de hoy no tiene certeza pues la persona no ha manifestado la aceptación al puesto.
Que conste en actas todo lo aquí expuesto y dejo manifiesto que, salvo responsabilidades por la posible ilegalidad en el nombramiento arriba descrito y solicito remitir este segundo informe de Recursos Humanos en forma inmediatamente a la Contraloría General de la República y que se le exija el señor Jeison Alpízar Vargas en un plazo de 24 hrs. (veinticuatro horas) manifestarse por escrito si va ocupar la plaza." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Regidor José Joaquín Mejías Quijano: le solicito a los compañeros a enviar estos documentos a la Comisión de Nombramiento del Auditor para analizarlo y que la secretaria mande a la Contraloría este informe para que sepan que si estamos trabajando.
Regidora suplente Lorena Araya: solicito también que si se manda a comisión que se

tome en cuenta la seriedad de lo que conlleva un nombramiento y siento que no se le está dando como la importancia, no puede ser que si yo concurso para un puesto, que el señor goce de una incapacidad está en todo su derecho y eso para mí es algo muy importante porque la salud es primero, pero siento que llegar a un lugar y decir que voy a analizar las condiciones que tiene el puesto por el cual se concursó, siento que es falta de seriedad, si eso va a comisión quiero que se tome muy en cuenta porque esto es un gobierno local, son puestos muy importantes que no es que déjame para ir a pensar si allá me pagan más o me pagan menos, si aquí está más cerca o está más largo, siento que a veces lo que mal empieza mal termina y me gustaría que se tome en cuenta.
Regidor Hugo Ugalde: yo quiero manifestar que estoy de acuerdo con que se trasladen los documentos a la comisión, pero en el caso del documento mío para que se valore el tema de si el acuerdo de nombramiento que hizo el Concejo es válido o está viciado de nulidad, pero lo que pienso y solicito que sometamos a votación lo expuesto de mi parte y son peticiones que yo hago en la nota, es que se vote el enviar la documentación a la Contraloría y lo otro es que se le ponga un plazo a ese señor para que se pronuncia, porque ya hace un mes que se hizo el nombramiento y por lo que se ve no hay un final cercano a esto. Pienso que ya es hora que pongamos los puntos sobre las íes, don Joaquín tal vez nos pueda aclarar un poco el tema porque él manifestó que había hablado con este señor y él había dicho que venía por el puesto o sea un mes después seguimos en lo mismo.
Regidora Karol Jiménez: me extraña ese documento que manda Recursos Humanos, está certificado o es un informe y si no que por favor lo certifique porque yo ahora en la tarde hable con don Jeison y él me informó que se había presentado a la Unidad de Recursos Humanos para informarles que él estaba interesado en el puesto, pero que él no podía simplemente desaparecerse y aparecer mañana aquí, que él venía a consultar que documentos tenía que presentar o como era el procedimiento que tenía que hacer acá para que le dieran un par de días mientras solicitaba su permiso o ponía su renuncia en Quepos, la verdad es muy contradictorio lo que dice el documento y lo que nos indica don Jeison por teléfono, o sea a mí sí me entra cierta duda.
Lic. Olivier López: a mí me preocupa que aquí siempre se habló de que el señor tenía disponibilidad y hasta ahora por lo menos yo personalmente me doy cuenta de que es funcionario de la Municipalidad de Quepos y sobre todo que estaba incapacitado, aquí yo públicamente en actas hasta ahorita me estoy dando cuenta de eso, uno puede escuchar muchas cosas afuera pero de forma oficial hasta ahorita me doy cuenta que el señor es funcionario de la Municipalidad de Quepos y que aparte de eso estaba incapacitado es una cuestión preocupante, no soy yo como abogado quien tiene que decir si está bien o está mal para eso tenemos una oficina de Recursos Humanos que es el ente encargado de todo ese tipo de procedimientos de los nombramientos, será Recursos Humanos y está la Contraloría que nos diga si estuvo bien o estuvo mal. Me preocupa a mi lo que pide don Hugo en el sentido de enviarlo a la Controlaría porque lleva razón en decir que

es un mes ya, no sé si la secretaria del Concejo Municipal envió el informe que se le solicitó la semana pasada, pero ese informe no contenía este hecho nuevo del día de hoy, entonces es un acto relevante para mi concepto que también tiene que ponerse en conocimiento de la Contraloría independientemente de la decisión que vaya a tomar el Concejo Municipal y el último tema preocupante es que a raíz de la documentación y las solicitudes que ha hecho la Contraloría General de la República que el fin último y el objetivo o el espíritu que ha perseguido la Contraloría es que contemos con un auditor, de igual forma la resolución del Tribunal Contencioso manifestó que el fin es que la Municipalidad cuente con el auditor que establece la ley de Control Interno y no estamos cumpliendo con eso. Entonces si es preocupante de que a pesar del acuerdo que se tuvo de parte del Concejo en materia seguimos incumpliendo, aunque ya éste se escapa del acuerdo que tomó el Concejo, no se ha cumplido con el fin último que era contar con el auditor interno.

Regidora en ejercicio Candy Chavarría: creo que dada la petición del señor Hugo y dada la duda de la señora Karol, no hay que darle más vueltas y pedir un plazo para que este señor se manifieste por escrito, porque nada vale lo que converse por teléfono con alguien y lo que venga y comente acá porque no podemos poner en tela de duda lo que le haya comentado a la señora Karol hasta el momento, que es la persona que más contacto ha tenido con él y lo que haya hecho el Departamento de acá porque tampoco vamos a decir que el informe de Recursos Humanos miente, eso fue lo que yo entendí que quiso decir la señora Karol. Entonces que se le ponga un plazo al señor Jeison Alpízar, que lo mande por escrito la decisión que va a tomar.

Presidente Municipal: estoy de acuerdo en que se le dé un plazo a don Jeison para que se pronuncie por escrito, pero 24 horas sería muy a trasmano porque sabemos que él tiene que arreglar su situación con la Municipalidad de Quepos, me parece que ocho días sería suficiente para que se pronuncie.

Sr. Hugo Ugalde: pienso que se está confundiendo el tema, le podemos dar 8 días para que el arregle su situación, pero nosotros necesitamos que nos diga si voy a ir a Esparza, eso es lo que nosotros necesitamos saber, que se pronuncia y le podemos dar 8 días para que arregle toda su situación.

Indica la Licda. Karol Jiménez que se le puede dar 48 horas.

El señor Presidente Municipal también cree conveniente que se le dé 48 horas para que se pronuncie.

Lic. Olivier López: no sé si el Concejo estará enviando a comisión, si se pudieran reunir el miércoles o jueves y solicitar que ese documento esté antes de la reunión de la comisión, tiene que haber un informe de la comisión sobre lo que conteste el señor, no sé si ponen un plazo antes de reunirse la comisión.

Sr. Elian Portuguez: sería lo más conveniente para tener algo más concreto.

Sr. Hugo Ugalde: que manifieste cuanto plazo necesita para estar acá y si va a venir que diga cuanto tiempo ocupa para hacer toda la logística requerida para contar con él

SE ACUERDA:
1. Trasladar copia del oficio AME-RH-047-2018 del Gestor de Recursos Humanos a la Contraloría General de la República para lo que corresponda. Asimismo, se autoriza a la Secretaria del Concejo Municipal a remitir la copia del documento.
2. Trasladar copia del oficio AME-RH-047-2018 del Gestor de Recursos Humanos a la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno.
3. Comunicar al Lic. Jeison Alpízar Vargas, que a partir de la notificación tiene 48 horas para que manifieste por escrito su posición, y si va a ocupar el cargo de Auditor Interno indicar el tiempo que necesita con el fin de hacer toda la logística requerida para contar con el Auditor Interno.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
3- Se conoce oficio C.C.D.R.E. 018-2018 de fecha 14 de marzo de 2018, dirigido al Lic. Olivier López Agüero, por el MSc. Alberto Guzmán Díaz, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"Asunto: Actas de Asamblea de Asociaciones Deportivas y Asociaciones Comunales:
Para su conocimiento, por este medio hacemos entrega de copia de las actas de la elección de los nuevos miembros para la Junta Directiva del CCDRE.
Por las Asociaciones Deportivas resultó electo por unanimidad el señor Fernando González Ledezma y también por unanimidad la señora Karla Sosa Campos y por las Asociaciones Comunales se eligió al señor Luis Diego Estrada Jiménez.
Lo anterior para efectos de la juramentación de los electos." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Lic. Olivier López: se equivocaron de remitente, era para el Concejo, pero deben valorar los señores regidores de una vez con tiempo si abren el espacio en alguna sesión ordinaria o extraordinaria, habíamos hablado que quedaba bien en la sesión del 02 de abril para citar a los señores electos del Comité Cantonal de Deportes que se presenten a la sesión para hacer la respectiva juramentación.
SE ACUERDA: Invitar a los miembros electos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza para que se presenten a la sesión ordinaria del lunes 02 de abril de 2018, a las 6:30 p.m. en el salón de sesiones de la Municipalidad, con el fin de proceder a la respectiva juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTEAPROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- Se conoce oficio ASE-DM-035-2018 de fecha 05 de marzo de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Dra. Esmeralda Bonilla Vargas, Directora del Área de Salud de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
Asunto: Respuesta a SM·189·2018 Solicitud de índice de Obesidad por Distrito Cantón Esparza
Reciban un cordial saludo. En atención a su solicitud, se trabajó en coordinación con la oficina de Estadística del Área de Salud Esparza CCSS para generar datos del expediente digital en salud, enfocado en registros de consulta a población mayor de 20 años con diagnóstico de obesidad en el año 2017, según distrito.

El dato de población por distrito para usar como denominador en el cálculo de la Tasa de prevalencia, es tomado del censo de Atención primaria del año 2017.
Aclaramos que el diagnóstico "OBESIDAD" corresponde a la persona que presenta una relación mayor a 29,9 entre su peso en kilogramos y su talla elevada al cuadrado, lo que se conoce como índice de masa corporal IMC, por lo que en esta información no se incluye a las personas con sobrepeso. Identificamos un posible subregistro de casos en el Distrito de Caldera, que reporta en el año 2017 sólo cinco casos comparado con 624 casos en Espíritu Santo. Esto lo analizaremos y les estaremos informando.

AREA DE SALUD ESPARZA	**OBESIDAD (IMC>29,9)**
DISTRITO	**TASA DE PREVALENCIA POR MIL HAB**
SAN JERÓNIMO	85
MACACONA	49
ESPIRITU SANTO	44
SAN RAFAEL	29
SAN JUAN GRANDE	23
CALDERA	3

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
SE ACUERDA: Dar por recibido el oficio ASE-DM-035-2018 Directora del Área de Salud de Esparza y se remite copia a la regidora Ana Virginia Sandoval y a los síndicos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- Se conoce nota de fecha 19 de marzo de 2018, dirigida al Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Yerlin Cognuck R., Coordinadora y la Licda. Idalie Venegas P., Directora, ambas del Centro Educativo Heriberto Zeledón Rodríguez; texto que se transcribe a continuación:
"Reciba un cordial saludo de parte de la Comisión del Festival Estudiantil de las Artes de nuestra institución. Así mismo, le comentamos que el próximo Jueves 19 de Abril del presente año, se estará realizando el Show de Talentos, previo al Festival Estudiantil de las Artes, con el propósito de motivar a los estudiantes de nuestra institución y un modo de preparación para el Festival, así como también para que los estudiantes vayan conociendo sus propias habilidades y capacidades.
Nuestra institución carece de salón de eventos o gimnasio; por lo que cualquier actividad que realicemos, la hacemos en la cancha de la institución, bajo las inclemencias del tiempo.
Por lo que le solicitamos de la manera más respetuosa, el préstamos y la instalación de toldos y una tarima donde los estudiantes puedan realizar sus presentaciones.
De antemano les solicitamos también dichos implementos solicitamos para el Festival Estudiantil de las Artes a realizarse a nivel institucional, el día Viernes 25 de mayo del 2018.
Ambas actividades se realizarán a las 2:00 pm. Por lo que le agradecemos instalar los implementos, el día antes u horas antes a la actividad.

Para acordar detalles sobre elementos solicitados y demás, favor comunicarse con la señora Yerlin Cognuck R, coordinadora del Comité de Festival Estudiantil de las Artes, al teléfono 8743-5155 o bien a nuestra institución." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Autorizar a la Administración para que le brinde colaboración a la Comisión del Festival Estudiantil de la Artes del Centro Educativo Heriberto Zeledón Rodríguez. **ACUERDO DEFINITIVAMENTEAPROBADO POR UNANIMIDAD.**

6-Se conoce oficio DH-0182-2018 de fecha 12 de marzo de 2018, dirigido a: Ministro Manuel González, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministro Alexander Mora, Ministerio de Comercio Exterior, Ministro Alfredo Hasbum Camacho, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con copia al Excelentísimo Sr. Presidente de la República, Luis Guillermo Solís Rivera y al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Juan Manuel Cordero, Defensor de los Habitantes en Funciones; texto que se transcribe a continuación:

"La Defensoría de los Habitantes, recibe con preocupación el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 97-2018 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes 5 de marzo del presente año, Artículo N° II inciso 26, en el que se transcribe nota, aparentemente suscrita por personas trabajadoras de la Empresa CVG ALUNASA, en la que se solicita la intervención del Estado de Costa Rica, ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, a efectos de atender supuestas situaciones de violación de derechos laborales en dicha Empresa.

Dada la gravedad de los hechos descritos, la Defensoría de los Habitantes solicita la intervención inmediata del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de Dirección de la Inspección Laboral, a efectos de contar con un informe sobre los hechos denunciados.

Adicionalmente se insta, muy respetuosamente la intervención, tanto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, así como del Ministerio de Comercio Exterior, a efectos de verificar la veracidad de lo señalado, así como adoptar las medias que serán necesarias.

La Defensoría les otorga un plazo de 15 días, a efectos de brindar un informe sobre los hechos denunciados y las acciones a emprender desde las competencias de cada uno de sus Ministerios." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar copia del oficio DH-0182-2018 de la Defensoría de los Habitantes a la Comisión de Gobierno y Administración. Asimismo, crear un expediente sobre este tema. **ACUERDO DEFINITIVAMENTEAPROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce oficio DIG-0106-2017 de fecha de 19 de marzo de 2018, dirigido a los señores Christian Núñez Solís, Jefe Depto. Topográfico y Observación del Territorio y Omar Sotelo Porras, Subproceso de Límites Oficiales, Depto. Topográfico y Observación del Territorio ambos del Instituto Geográfico Nacional con copia a la señora Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, al Lic. Marvin Chaverri Sandoval, Subdirector IGN-RN, por el señor Max A. Lobo Hernández, Director del Instituto Geográfico Nacional; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: Oficio N° SM-256-2018 del 09 de marzo de 2018

Por este medio adjunto copia del oficio N° SM-256-2018 del 09 de marzo de 2018, (recibido vía correo electrónico el 16-03-2018 a las 13:17 horas), firmado por Margoth León Vázquez, Secretaria de Concejo Municipal de Esparza, mediante el cual nos notifica acerca de Artículo N° IV, inciso 2, del Acta N° 97-2018 aprobado en la Sesión Ordinaria del 5 de marzo de 2018 del Concejo Municipal de Esparza, a saber:

Artículo IV. Solicitar avances al IGN y ACOPAC, compromiso adquirido en le Sesión Extraordinaria 55-2017 realizada el die 13 de diciembre del 2017.

Solicitarle al IGN y ACOPAC un informe del avance sobre la información del compromiso adquirido en la sesión Extraordinaria 55-2017 realiza el día 13 de diciembre del 2017.

En atención a lo solicitado por el Concejo Municipal de Esparza, favor atender el requerimiento y elaborar un informe sobre el estado de avance en tomo a lo indicado en el acuerdo antes citado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar copia del oficio DIG-0106-2017 del IGN a la Comisión Zona Marítimo Terrestre y al Encargado de la ZMT para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce oficio DE-047-03-2018 de fecha 14 de marzo de 2018, dirigido a Concejos Municipales, por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de derecho público, que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal Costarricense desde hace 40 años.

La UNGL en cooperación con la Escuela de Economía de la Universidad de Costa Rica, tienen el agrado de invitarlos a la charla "conociendo la competitividad cantonal de Costa Rica".

En atención a lo anterior, respetuosamente nos permitimos invitarles a participar con nosotros, el 18 de abril, en el Auditorio de la Escuela de Economía de la Universidad de Costa Rica, Sede Rodrigo Facio a partir de las 9:30 a.m. Se explicará la metodología y la interpretación de los resultados del Índice de Competitividad Cantonal 2006-2016.

Para efectos de confirmaciones y atención a cualquier consulta puede comunicarse con la Sra. Margarita Torres González al teléfono 2290- 3806 ext, 116 o al correo electrónico mtorres@ungl.or.cro con la Sra. Yehudith Tapia al teléfono 2290-3806 o al correo electrónico ytapia@ungl.or.cr.

Será muy importante contar con su participación, esperamos tengan oportunidad de acompañarnos." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocida la invitación de la UNGL.

9- Se conoce oficio DE-034-02-2018 de fecha 16 de marzo de 2018, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que agremia y representa políticamente a las Municipalidades desde hace 40 años.

Por este medio les solicitamos con todo respeto una audiencia con el Concejo Municipal en la semana del **9 al 13 de Abril del 2018**, con el fin de que la Unión Nacional de Gobiernos Locales exponga los proyectos más importantes que la UNGL está impulsando para fortalecer a nuestras Municipalidades, así como para informarles de un proyecto que estamos gestionando para adquirir un edificio propio para la institución y así brindarles mejores servicios a nuestras afiliadas.
Para dar respuesta a esta solicitud de audiencia, agradecemos contactar a la señorita Jéssica Zeledón Alfaro a los teléfonos 8345-4558 / 2290-4097, correo jzeledon@ungl.or.cr" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Realizar sesión extraordinaria el jueves 12 de abril de 2018, a las 6:30 p.m. en el salón de sesiones de la Municipalidad, con el fin de atender a la UNGL para que expongan el tema indicado en la nota. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
10- Se conoce oficio UNA-IOI-OFIC-017-2018 de fecha 15 de marzo de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Ocean. Alejandro Gutiérrez Echeverría, Director del Instituto Internacional del Océano de la Universidad Nacional de Costa Rica; texto que se transcribe a continuación:
"Esperando se encuentren muy bien y saludándoles de antemano, me permito referir cuanto sigue y hacerles la encarecida solicitud que remito a continuación. Como es de su entender, ya nuestro país está recibiendo la significativa cifra de tres millones de turistas al año, así como significativo resulta el porcentaje de ese total que visita nuestras playas con el propósito de divertirse, y al mismo tiempo, exponiéndose ineludiblemente a los riesgos inherentes en esos espacios; y muy en lo particular, a las corrientes de resaca, causa de un promedio de 60 ahogados por año, con picos como el del 2017, de 114, y como sea, de tendencia creciente debido a su mayor visitación con el pasar del tiempo. Es asimismo cierto que la medianamente concretada y obligada señalización en nuestras playas poco ayuda para garantizar la seguridad del visitante en ellas; como estadísticamente válido resulta ser el que la diferencia entre una acción efectivamente preventiva o un rescate oportuno y una muerte por sumersión, la hace el **número de guardavidas calificados** en una playa; razón ésta por la que la responsabilidad del Estado costarricense a favor de playas seguras para nuestros turistas, implica su efectivo involucramiento a favor de la presencia de estos guardavidas en las playas nacionales. Ahora bien, para poder cumplir con este propósito y obligación, debe entenderse que un guardavidas no es un voluntario improvisado autodidacta que ejerce su función a tiempo permitiendo; debe ser, por el contrario, un profesional certificado por una entidad reconocida por el Estado costarricense, que garantice su plena formación; individuo que, consecuentemente, debe ser remunerado como le corresponde a quien presta un servicio exponiendo su vida a favor de la de los demás; y para ello, entonces, según la realidad de nuestro país, es preciso el concurso de todos los actores sociales involucrados con la presencia del turismo local y extranjero en nuestras playas, con el fin de concretar un plan efectivo y eficaz, razonablemente definido y responsablemente ejecutado en los diferentes entornos de jurisdicción costera.

Este centro operativo adscrito a la Universidad Nacional, desde el año 2007, con apoyo de instituciones nacionales y extranjeras, universidades, instituciones gubernamentales y ONG's preocupadas por el deterioro de la seguridad del turista en nuestras playas, y consecuentemente de la imagen de nuestro país en ese contexto, ha dado inicio a una etapa más de estudio, y monitoreo de las corrientes de resaca, así como de **trabajo comunitario** a favor de la concreción de los planes de formación de guardavidas más arriba referidos.

Así las cosas y en modo de dar cabida, tan pronto como la situación más arriba expuesta lo amerita, quisiera contar con su apoyo para poder reunir a los principales actores sociales de la jurisdicción que les corresponde (entidades públicas, empresa privada, ONG's, líderes comunales, asociaciones de desarrollo, fundaciones sin fines de lucro, entre otros), con el fin de organizar un primer taller de trabajo (sufragado por esta universidad y facilitado por el suscrito) a favor del objetivo expuesto; lo que significa (sugiero, únicamente) el que puedan ustedes destacar a un representante de ese municipio que pueda colaborar conmigo y garantizar la efectiva participación de esos actores sociales y lograr avanzar con el propósito de marras. Quiero finalizar reconociendo de antemano el diferenciado esfuerzo ya emprendido por algunas municipalidades en la dirección señalada, pero a la vez, según el seguimiento que he podido darle a esta problemática desde inicios de los años ochentas, la necesidad de contar con un número mucho mayor de guardavidas calificados aún ausentes en la gran mayoría de esas 649 playas (aproximadamente) con las que cuenta el país. Por esta razón mi perseverancia al respecto y esta respetuosa comunicación para ese concejo de gobierno." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Alcalde Bach. Asdrúbal Calvo: si es importante ahondar en este asunto, ayer hubo un ahogado en Caldera producto precisamente de ese tema de las resacas y las corrientes que hay en esa playa al frente de Mar Azul, la gente desconoce y desgraciadamente ingresaron a esa parte y hubo un ahogado. Este tema se ha venido hablando en sobre este tema en la Asamblea Legislativa y Mar Viva está interesado, pero lo importante es capacitar a la gente, esto es sumamente relevante, hay también una posibilidad que vengan los de Garabito que ha estado coordinando don Esteban y Sandra, ahí existe un tipo de guardavidas voluntario, si hay que darle forma, se han visto algunos proyectos de ley en la asamblea legislativa con el fin de reforzar recursos en ese sentido, lo lógico es que también el ICT en su momento aporte algunos recursos en razón de coadyuvar, sería interesante apoyar este tipo de iniciativas, la Universidad Nacional está interesada en ese proceso y para nadie es un secreto que Esteban es un baluarte, él ha buscado algunas capacitaciones en el ámbito de las universidades en razón traer hacia el cantón mecanismos de capacitación.

Síndico Cornelio Benavides: lo que está hablando el señor Alcalde, nosotros en una oportunidad enviamos una nota por correo al muchacho Freddy en las reuniones que tuvimos con las asociaciones cantonales de los distintos sectores, la última que tuvimos en Porto Velo, me dio su número y correo, a través de Sandra le enviamos un correo porque ellos tienen una persona para capacitar a guardavidas, le habíamos hablado y estaba interesado en ayudarnos a nosotros para buscar un grupo de jóvenes y

capacitarlos, hasta el momento no sé si habrá contestado la nota o no, lo hicimos como Concejo de Distrito Caldera, también apoyado por Sandra y don Esteban, y ahora hablando con Melania el viernes pasado que le dan ese parqueo a la Cruz Roja, es importantísimo porque ya vamos a tener la Cruz Roja destacada ahí, hay que volver a llamar a ver si siempre con la intención de darnos el curso para capacitar salvavidas y nosotros como Concejo de Distrito buscar unos cuantos muchachos jóvenes que quieran capacitarse.

Presidente Elian Portuguez: es necesario mejor la parte de la vigilancia y si luego se le da una publicidad de que se va contar con vigilancia eso va a motivar que más turistas nos visiten y esa es la idea que podamos tener una playa bastante segura, tener los elementos necesarios que den esa confianza, se tiene esa visión de que sea una playa segura.

SE ACUERDA: Autorizar a la Administración para que designe un funcionario, con el fin de brindar el apoyo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTEAPROBADO POR UNANIMIDAD.**

Síndica Kathelyn Jara: agregando más a este tema, no solo por turismo si no porque todos los años creo que sucede una situación de estas que es lamentable, uno que es de la zona le tiene respeto al mar y veces uno no se explica como hay gente tan abusada, pero a veces son situaciones que pasan, ayer había una resaca y un oleaje fuerte. Yo pensé lo mismo ahora que va a estar la Cruz Roja en ese paseo marítimo esperamos que sea más efectivo no solo el control si no en una eventualmente emergencia puedan ellos actuar de inmediato, pero también está la Naval, he visto muchas veces las lachas de la Naval casi a la orilla y están al pendiente de los jet ski, no tanto con las personas, pienso que podría haber una alianza entre la Cruz Roja, la Naval y que la Municipalidad mande una nota para que ellos sepan que estamos al pendiente de la situación, sería bueno volver a rotular todo ese sector.

Sr. Elian Portuguez: sería bueno retomar el colocar unos rótulos.

El señor Alcalde dice que ahí están.

11- Se conoce oficio CJD-007-2018 de fecha 15 de marzo de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Arq. Sonia Montero Díaz, Presidenta Junta Directiva del INVU; texto que se transcribe a continuación:

"Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el acuerdo adoptado por la Junta Directiva de este Instituto, según consta en el **Artículo III, Inciso 1)** del Acta de **Sesión Ordinaria N° 6305** del 08 de marzo del 2017 que textualmente dice:

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y el Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio SM-147-2018 de la Municipalidad de Esparza y trasladarlo a la Dirección de Urbanismo y Vivienda para lo que corresponda." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el oficio CJD-007-2018 del INVU y se traslada una copia al Encargado de ZMT. **ACUERDO DEFINITIVAMENTEAPROBADO POR UNANIMIDAD.**

12- Se conoce copia de propuesta presentada por la empresa Claro CR Telecomunicaciones, Sociedad Anónima, dirigida al Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda; que dice:

"REFERENCIA: ACUERDO CONCILIATORIO

Señores Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de San José

Los suscritos **CARLOS RÍOS BRICEÑO,** mayor, casado una vez, Ingeniero, de nacionalidad mexicana, portador del documento de identidad migratorio para extranjeros (DIMEX) número uno cuatro ocho cuatro cero cero tres cero cuatro ocho dos cinco, vecino de San José, Santa Ana, Pozos, trescientos metros al este de la ferretería El Lagar, en mi calidad de **Gerente General,** con facultades de Apoderado Generalísimo limitado pero con atribuciones suficientes para este acto **CLARO CR TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA,** cédula de persona jurídica número 3-101-460479, domiciliada en San José, exactamente Pavas, Rohrmoser, 300 metros al sur de Plaza Mayor, Edificio Torre Cordillera Quinto Piso y **ASDRUBAL CALVO CHAVES,** mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad número cinco- cero doscientos sesenta y dos- cero ochocientos siete, vecino de Esparza, en mi condición de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE ESPARZA** con cédula de persona jurídica número 3-014-042115, por Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 1467-E11-2016, de las 10:00 horas del 01 de marzo del 2016, hemos llegado a un acuerdo bajo los siguientes términos:

PRIMERO: Que el Consejo Municipal de la Municipalidad de Esparza, en la sesión xxx, celebrada el xxxx 2018, de conformidad con el artículo 73 del Código Procesal Contencioso Administrativo, autorizó al Alcalde Municipal Asdrúbal Calvo Chaves, a suscribir acuerdo conciliatorio en el proceso tramitado bajo el expediente 16-005129-1027-CA, ante el Tribunal Contencioso Administrativo, y de esa forma dar por concluido el mismo.

SEGUNDO: Que el Consejo Municipal de la Municipalidad de Esparza, por medio del acuerdo xxxx, anteriormente citado, acordó derogar completamente el *"Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones de la Municipalidad de Esparza"*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No, 13

5 el 13 de julio de 2011 y la modificación publicada el 2 de diciembre de 2011, en el Diario Oficial La Gaceta No. 232, así como la *"Reforma al Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones de la Municipalidad de Esparza"* publicado en la Gaceta

N° 33 del 15 de febrero del 2017, Alcance N° 34. Y por lo anterior comenzará a regir el Reglamento de Construcciones del INVU vigente. La derogatoria y la entrada en vigencia del reglamento del INVU se realizará en un plazo no mayor a 2 meses posteriores a la firma del presente acuerdo.

TERCERO: La Municipalidad de Esparza se compromete a otorgar como conforme las solicitudes de uso de suelo y permiso de construcciones que se encuentran pendientes de resolver en la Municipalidad de Esparza. Ubicaciones y requerimientos previamente conocidos y

aceptados por la Municipalidad de Esparza mediante acuerdo del Concejo Municipal xxxx, del día lunes 12 de marzo del 2018.
CUARTO: Las partes solicitan que el presente acuerdo sea homologado por la autoridad correspondiente del Tribunal Contencioso Administrativo, en vista de la intención manifiesta de ambos.
QUINTO: Las partes acuerdan dar por terminado el presente proceso, sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios, además la parte actora manifiesta su anuencia a desistir de su pretensión indemnizatoria." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Lic. Olivier López: esta es la propuesta para la reconciliación, es importante que los señores regidores lo envíen a la Comisión de Torres o a la de Jurídicos para hacer el respectivo dictamen de comisión y analizar cada una de las cláusulas que están proponiendo ahí. Ya el jueves el señor Alcalde firmó la solicitud al Tribunal Contencioso Administrativo donde se le pedía plazo para terminar con estos trámites de la propuesta final y con la derogación del reglamento de torres de telecomunicaciones. En ese entendido los funcionarios de Claro iban el jueves en la tarde o el viernes por la mañana y nos iban a hacer llegar el recibido del documento, no lo tengo constando todavía o no sé si la secretaría de no ser así me imagino que el día de mañana estaría llegando ese recibido presentado por Claro, que también lo podemos revisar en la Comisión para ir finalizando con este proceso. Recordemos que únicamente nos estaría haciendo falta aprobar ese acuerdo final conciliatorio y autorizar al señor Alcalde para que lo firme y posteriormente sería la derogatoria del reglamento y acogernos al reglamento nacional del INVU.
SE ACUERDA: Trasladar el documento presentado por Claro a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
13- Se conoce oficio SETENA-SG-0352-2018 de fecha 13 de marzo de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, señor Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde y al señor Esteban Aguilar Castrillo, Municipalidad de Esparza, por el Lic. Marco Vinicio Arroyo Flores, Secretario General de SETENA; texto que se transcribe a continuación:
"**ASUNTO:** Presentación de la metodología para la incorporación de la variable ambiental en planes de ordenamiento territorial.
Reciban un cordial saludo. Como parte del compromiso que la SETENA tiene para su reforma normativa general, y en particular, lo que respecta al Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE (Procedimiento técnico para incorporar la variable ambiental en planes de ordenamiento territorial), hemos avanzando en el planteamiento de una propuesta de modificación.
Se ha elaborado un procedimiento técnico que ha sido probado en campo y que es objeto de mejoras continuas conforme se afina cada uno de sus componentes. Parte de lo inicialmente previsto, es compartir con una serie de actores clave, el avance registrado, para lo cual les invitamos a la presentación que hemos programado para el día jueves 22 de marzo de 2018, en las instalaciones

del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), con una agenda que desarrollaremos de 8:30am a 12:00md.
La actividad está a cargo del consorcio consultor OIKOLOGICA-ECOPLAN, por lo que se les agradece confirmar su participación al correo electrónico oballestero@ecoplancr.com antes del 19 de marzo de 2018." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por conocida la invitación de SETENA.
14- Se conoce acuerdo del Acta de la Sesión Ordinaria N° 021-2018-SETENA de la Comisión Plenaria de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, Celebrada el día 05 de marzo del dos mil dieciocho, firmado por el Lic. Marco Arroyo Flores, Secretario General, Representación de la Comisión Plenaria, SETENA; texto que se transcribe a continuación:

***"Comisión Plenaria* – SETENA**
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 021-2018-SETENA
SESION ORDINARIA DE LA COMISION PLENARIA DE LA SECRETARÍA TECNICA NACIONAL AMBIENTAL, CELEBRADA EL DIA 05 DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO.
ARTICULO 02
ACUERDO DE COMISION PLENARIA
ACP-026-2018-SETENA
ACUERDO DEL ACTA 021-2018-SETENA

El presente Acuerdo actualiza el CP-242-2008-SETENA, Acuerdo del Acta 140-2008, del 16 de setiembre de 2008, para que, en adelante, se lea:
La Comisión Plenaria, con el fin de cumplir con el principio de participación ciudadana, comunica que, a partir de la emisión de este acuerdo, todas las autoridades proponentes de **Planes de Ordenamiento Territorial** (Municipalidades, Instituto Costarricense de Turismo, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo) deberán acogerse al siguiente formato con el propósito de divulgar en un diario de circulación nacional, la documentación presentada ante la SETENA para el estudio de la incorporación de la variable ambiental en los planes que están en trámite, de acuerdo con las siguientes especificaciones:
- El tamaño de la publicación será de 10 cm x 7 cm en un periódico impreso de circulación nacional y se apegará estrictamente a este formato y estas dimensiones.
- La página donde aparezca la publicación, deberá ser remitida a la SETENA en un plazo máximo de ocho días, para ser incorporado al expediente respectivo y en la página del sitio web de esta Secretaría.

Además, este acuerdo será divulgado tanto en la página web de SETENA como en lugares visibles al público en este órgano.

AVISO DE PRESENTACIÓN DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)
HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO

_____ (las autoridades proponentes de planes de ordenamiento territorial, llámese Municipalidades, Instituto Costarricense de Turismo, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo) ha presentado ante la SETENA, el documento que corresponde al Plan de Ordenamiento Territorial de _____(Cantón). Expediente N° EAE-___-SETENA. / Se invita al público a formular por escrito ante esta Secretaría, dentro del término de 12 semanas, las observaciones, comentarios e inquietudes, a efecto de ser consideradas en el proceso de evaluación. Para tal efecto, se facilita el acceso al expediente en las oficinas que se encuentran ubicadas en San José, Av.21, C. 9 y 11, San Francisco de Goicoechea, 100 m Norte y 100 m Oeste de la Iglesia de ladrillos. Se apercibe a los interesados, que toda la información o documentación que se presente ante la SETENA debe indicar el número de expediente, en el cual deben ser consideradas. En el caso de las oposiciones, deben presentarse con la fundamentación de hecho y de derecho, bajo la advertencia de no ser atendida su solicitud (Art. 292 inciso 3 de la Ley General de la Administración Pública). Igualmente, toda persona que gestiona ante este órgano cualquier solicitud, debe señalar lugar para atender notificaciones en un domicilio dentro del perímetro judicial que corresponda a la SETENA o bien, un número de fax. Publicación de 1 vez.'' **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar copia del acuerdo de la Comisión Plenaria, SETENA, a la Comisión Zona Marítimo Terrestre, Encargado de Zona Marítimo Terrestre y a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

15- Se conoce acuerdo del Acta de la Sesión Ordinaria N° 025-2018-SETENA de la Comisión Plenaria de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, celebrada el día 13 de marzo del dos mil dieciocho, firmado por el Lic. Marco Arroyo Flores, Secretario General, Representación de la Comisión Plenaria, SETENA; texto que se transcribe a continuación:

***"Comisión Plenaria* – SETENA**

ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 025-2018-SETENA

SESION ORDINARIA DE LA COMISION PLENARIA DE LA SECRETARÍA TECNICA NACIONAL AMBIENTAL, CELEBRADA EL DIA 13 DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ARTICULO 29

ACUERDO DE COMISION PLENARIA

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN 2373-2016-SETENA

PROYECTOS DE MUY BAJO IMPACTO

ACP-030-2018-SETENA

Conoce la Comisión Plenaria modificación a la Resolución 2373-2016, del 21 de diciembre 2016.

RESULTANDO

PRIMERO: Mediante resolución **No. 2373-2016-SETENA de las quince horas con cero minutos del 21 de diciembre del 2016,** la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, dispuso de un conjunto de actividades, obras o proyectos que, por sus impactos, se clasifican como de muy bajo

impacto ambiental, no debiendo someterse al proceso de evaluación ambiental y cumplir con las demás regulaciones establecidas por otros entes del Estado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: De conformidad con la Constitución Política, el artículo 28 de la Ley Orgánica del Ambiente No. 7554 y demás legislación ambiental vigente, las Municipalidades tienen la obligación de exigir el cumplimiento de las regulaciones ambientales en su territorio.

SEGUNDO: Existe una serie de actividades, obras o proyectos para las cuales se ha determinado un impacto ambiental potencial muy bajo, según las condiciones técnicas expuestas en la presente resolución, que deberán cumplir, cuando corresponda, únicamente velar por el cumplimiento de los reglamentos específicos que regulan la actividad y aplicar el Código de Buenas Prácticas Ambientales.

TERCERO: Que está vigente el Código de Buenas Prácticas Ambientales, publicado mediante el Decreto Ejecutivo N° 32079-MINAE, el cual orienta el accionar básico de cualquier actividad, obra o proyecto desde el punto de vista ambiental; y presenta una serie de lineamientos que promueven la integración de la variable ambiental como parte de la planificación, diseño y ejecución de las actividades, obras o proyectos, de forma tal, que constituye un complemento de la legislación vigente sobre la materia y coadyuva a que los proyectos se diseñen y operen de una forma armonizada y equilibrada con el ambiente, conforme los principios del desarrollo sostenible y el mandato constitucional de garantizar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, para las actuales y futuras generaciones.

CUARTO: En virtud de la normativa vigente, la competencia de SETENA se circunscribe a la evaluación de aquellas actividades para las cuales se ha determinado un impacto ambiental potencial Bajo, Moderado y Alto.

QUINTO: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Ejecutivo N° 31849-MINAE-S- MOPT-MAG-MEIC, el cumplimiento del procedimiento de Evaluación Ambiental o el ajustarse a los términos de la presente resolución, no eximen al desarrollador de una actividad, obra o proyecto, de cumplir ante otras autoridades de la Administración Pública, con los trámites que se deriven de su gestión.

SEXTO: Que como parte de las actividades de reparación y mantenimiento de caminos (entendidos como **toda obra vial pública**), se tiene la implementación del uso del agua en el proceso, tanto en el acondicionamiento como en labores de mitigación. En ese sentido, el uso del agua no debe verse aislado, sino, integrado al proceso de reparación y mantenimientos de los caminos y carreteras.

SÉTIMO: Que para la reparación, ampliación y mantenimiento, tanto de rutas nacionales como municipales, con el objetivo de no afectar la seguridad vial por falta de visibilidad, el medio ambiente, la salud de las personas y animales, es necesario mitigar con el riego de agua la base de los caminos con una relativa frecuencia, además de ser útil para la conformación de la base misma de la vía, como etapa previa a la pavimentación o bien a la instalación de la capa de lastre en caminos rurales de este tipo.

OCTAVO: Que el uso de agua en esta actividad está presente en los movimientos de tierra, pavimentación y control del polvo, contemplando limpieza y desmonte, eliminación de estructuras,

excavación y el terraplenado, compactación y movimiento vehicular con la correspondiente disposición de los materiales no utilizables en las escombreras.

NOVENO: Que de acuerdo con el criterio de la Dirección de Aguas de MINAE (DA-275-2018), según el registro histórico de esa unidad, en autorizaciones de agua para el riego de caminos, los entes públicos que son sujetos de esta actividad extractiva, son el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) y las Municipalidades, de donde se concluye que se tiene una demanda máxima total de todas las captaciones, correspondiente a un volumen diario de 74000 litros, equivalente a un caudal de 0.21 litros/segundo, lo cual no constituye un caudal alto. Además, la extracción posee características especiales, diferenciadas a otros usos del agua, tales como:

- No existe alteración del cauce ni del agua en tanto no se realiza derivación permanente de agua por medio de obra civil estable dentro del cauce.
- Se extrae por medio de sistema de bombeo portátil y pequeño caballaje.
- No es una extracción permanente, al contrario, es un aprovechamiento de eventos desplazados en las 24 horas.
- Se extrae el agua para llenar tanquetas o cisternas de volumen predefinido.
- El caudal de extracción es puntual por evento.
- Tiempo de extracción de una hora en promedio.
- No se concentran todos los eventos en un solo río, sino en varios, pues la extracción se realiza programada según el avance de la obra de reparación, ampliación o manteniendo del camino o carretera.

DÉCIMO: Que, en el marco de sus competencias, la Dirección de Agua de MINAE, debe emitir resolución con recomendación técnica al Ministro para su valoración y firma, sore la precedencia de la intervención del cauce de dominio público para el **aprovechamiento temporal** del agua, en el proceso de reparación y mantenimiento, tanto de rutas nacionales (carreteras - autopistas) como municipalidades, (caminos), conforme al artículo 17 de la Ley de Aguas No. 276. Dicha recomendación técnica por parte de la Dirección de Agua, contemplará los requisitos establecidos por esa dependencia administrativa.

DÉCIMO PRIMERO: Que, desde el punto de vista de evaluación ambiental, es posible considerar la actividad descrita en los considerandos previos, como de muy bajo impacto ambiental (**en el caudal y volumen señalado, como por su temporalidad**), por cuanto el aprovechamiento temporal del agua captada de los cauces de dominio público para ser transportados por medio de cisternas, para labores de acondicionamiento y de mitigación, así como para obras complementarias de la misma actividad en desarrollo, dado que los efectos sobre el ambiente se circunscriben a lo indicado en el considerando noveno, siendo significativos. Además, téngase en cuenta que, aun tratándose de una obra de muy bajo impacto ambiental, deberá someterse a los controles dispuestos por la Dirección de Agua del MINAE, para su autorización.

DÉCIMO SEGUNDO: De igual manera, estima esta Comisión Plenaria que pueden ser consideradas como obras de muy bajo impacto en cauces del dominio público, obras de pequeñas

dimensiones, que tiene como fin la protección civil en viviendas unifamiliares o con algún desarrollo productivo doméstico de subsistencia, pasos de alcantarilla en acceso a propiedades por vía pública o internos con longitudes no mayores a 10 metros, reparación y mantenimiento de muros de protección que protegen o contención en terrenos con viviendas colindantes, que fueron afectados por la erosión o deslizamientos, a causa de crecidas extraordinarias o sismos.

Por su parte, se entiende como actividades de muy bajo impacto ambiental la actividad de limpieza de cauces, entendida esta como la extracción de árboles, troncos, rocas de gran tamaño, u objetos ajenos al río y depositados sobre el piso firme del cauce, que impiden la libre circulación del agua. Limpieza en que no debe mediar la actividad de recaba ni del piso ni pareces del cauce. Se trata de intervenciones menores en el cauce ante la imperiosa necesidad y comprobación técnica de la existencia de un riesgo contra la vida de personas e infraestructura como viviendas, obras públicas como escuelas, hospitales, centros de salud, instalaciones deportivas, cárceles, entre otros.

En los dos supuestos anteriores y ante la existencia de riesgo, debe existir de previo a resolver por la Dirección de Agua, informe técnico emito por profesionales de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), de modo que las obras planteadas por el solicitante estén acordes con lo citado en el informe respectivo.

Lo anterior permite concluir que obras de paso de alcantarilla no mayores a los 10 metros, la reparación y mantenimiento de muros de protección o contención de terrenos con propiedades colindantes, limpieza de cauces (extracción de árboles, troncos rocas de gran tamaño, u objetos ajenos al rio y depositados sobre el piso firme del cauce sin que exista recaba), pueden ser catalogadas como obras de Muy Bajo Impacto Ambiental.

POR TANTO

LA COMISIÓN PLENARIA RESUELVE

En Sesión Ordinaria Nº 25 -2018 de esta Secretaría, realizada el 13 de marzo del 2018, en el Artículo No. 029 acuerda:

PRIMERO: En virtud de la competencia otorgada por Ley No. 7554 a esta Secretaría, se **modifica y adiciona a la resolución No. 2373-2017-SETENA,** de las 15 horas 00 minutos del 21 de diciembre del 2016, respecto a la evaluación ambiental para actividades, obras o proyectos para los cuales se ha determinado un muy bajo impacto ambiental potencial, para que en adelante sus disposiciones se lean acorde con las modificaciones realizadas al Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), Decreto Ejecutivo No. Decreto Ejecutivo No. 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC, modificado y adicionado por Decreto Ejecutivo No. 37803-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC, del 17 de julio del 2013.

SEGUNDO: Modifíquese en su artículo 5, para que se adicione:

> **"Artículo 5.- Actividades**. Las actividades, obras o proyectos que no requieren de una Evaluación de Impacto Ambiental son las siguientes:
>
> …
>
> 51. Extracción temporal de agua, no siempre en el mismo cauce de dominio público, ni en el mismo punto de extracción de agua para el riego de caminos y carreteras (obra vial pública), siendo actividades complementarias conforme el avance de las obras de infraestructura pública,

cuya demanda no supere un volumen máximo diario de 74000 litros, equivalente a un caudal de 0.21 litros/segundo, con características especiales dictadas por la Dirección de Agua.

52. Limpieza de cauces entendida como la extracción de árboles, troncos, rocas de gran tamaño, u objetos ajenos al río y depositados sobre el piso firme del cauce, que impiden la libre circulación del agua. Limpieza que no debe mediar la actividad de recava ni del piso ni paredes del cauce de dominio público.

53. Obras de paso de alcantarilla no mayores de los 20 metros, la reparación y mantenimiento de muros de protección o contención de terrenos con propiedades colindantes, limpieza de cauces (extracción de árboles, troncos rocas de gran tamaño, u objetos ajenos al rio y depositados sobre el piso firme del cauce sin que exista recava)".

TERCERO: Vigencia

Rige a partir de la fecha de publicación en la página WEB. Comuníquese a las todas Municipalidades, Áreas de Conservación y Áreas Rectoras de Salud del país.

CUARTO: Notificar este acuerdo a la Dirección de Aguas, al correo electrónico aguas@da.go.cr.

QUINTO: Publicidad en la página web de la SETENA.

Los documentos originales firmados digitalmente (Firma Digital) estarán en la dirección web http://www.setena.go.cr/docs/, donde debe ser verificado por el interesado. Un original impreso y firmado se archiva como una pieza del expediente administrativo que se encuentra en custodia de la SETENA. En cuanto a los documentos firmados físicamente, constan en el expediente administrativo para cualquier verificación. En caso de que el interesado requiera una copia impresa certificada de alguno de los documentos notificados, deberá solicitar por escrito una certificación ante la SETENA." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar copia del acuerdo de la Comisión Plenaria, SETENA, a los gestores de la Municipalidad y al regidor José Joaquín Mejías Quijano para su conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

16- Se conoce oficio DM-COR-CAE-0100-2018 de fecha 16 de marzo de 2018, dirigido a la señora Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por el Ministro Alexander Mora Delgado, Ministerio de Comercio Exterior; texto que se transcribe a continuación:

"Me dirijo a usted en atención al oficio SM-227-2018 mediante el cual solicitan el análisis respecto a la situación que está presentando la empresa CVG Alunasa.

Sobre el particular, le informo que tema está siendo atendido por el Poder Ejecutivo, bajo coordinación del Ministro de Trabajo y Seguridad Social." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Incluir el oficio DM-COR-CAE-0100-2018 del Ministro de Comercio Exterior en el expediente para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

17- Se conoce oficio SCMO-KSC-0019-2018 de fecha 19 de marzo de 2018, dirigido a la señora Margoth León Vásquez, secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por la

señora Kattia María Salas Castro, Secretaria del Concejo Municipal de Orotina; texto que se transcribe a continuación:

“Asunto: Respuesta al OFCIO SM-217-2018

Mediante la presente, la suscrita KATTIA SALAS CASTRO, en condición de SECRETARIA DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA.

Me permito adjuntarle el OFICIO MO-A-0159-18-2016-2020, las disculpas del caso.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Asimismo, se transcribe el oficio MO-A-159-18-2016-2020 de fecha 19 de febrero de 2018, dirigido al señor Luis Guillermo Solís Rivera, Presidente de la República de Costa Rica, por la Mba. Margot Montero Jiménez, Alcaldesa Municipal de Orotina y el Lic. Jairo Guzmán Soto, Alcalde Municipal de San Mateo:

“Nuestra región es consciente y testigo del empeño que su administración ha dado al proyecto de Aeropuerto Internacional Metropolitano de Costa Rica, hasta la publicación oficial de los decretos.

La Municipalidad de Orotina ha iniciado la creación de un canal directo de comunicación con cada familia a expropiar, revisando la información catastral de cada una de ellas, agrupando las familias con una sola propiedad y clasificándolas según su grado de pobreza con la única finalidad de acompañarlos en el proceso de expropiación hasta su nuevo hogar.

Necesitamos tomar medidas de protección técnica del proyecto y definir las medidas cautelares razonadas desde la aeronáutica hasta la tramitología inmobiliaria para que no se incrementen costos futuros dentro del área de expropiación.

Es urgente que el equipo técnico municipal cuente desde ya con el apoyo de la UNIDAD TÈCNICA ordenada vía decreto, misma que ya se encuentra integrada y cuenta con recursos para su funcionamiento hasta el mes de julio 2019, estamos conformes con su integración y mediante acuerdo del CETAC se ha autorizado al Licenciado Eduardo Montero al seguimiento del decreto ejecutivo ya que urge tener las herramientas para la toma de decisiones en las numerosas solicitudes de usos del suelo, permisos de construcción entre otros trámites de los ciudadanos.

Nuestro objetivo es mantener vigente el cronograma establecido en el Estudio de Emplazamiento por la empresa Mott MacDonald, hemos recontratado a ProduS de la Universidad de Costa Rica para llevar a cabo los ajustes necesarios al Plan Regulador, pero debe incluirse todo lo que está por suceder dentro del polígono a expropiar como el anillo adicional exterior y determinar las compatibilidades en el uso del suelo y el posible desarrollo urbanístico.

La Municipalidad de Orotina en su afán de toma de medidas acertadas en protección al Proyecto, requiere de un planeamiento y diseño urbano adecuado a las oportunidades de desarrollo antes del Proyecto Aeropuerto, debemos plantearnos una Visión Estratégica que incluya elementos de como repensar el transporte, la ecología, uso de energías y crear modelos de desarrollo tratando de simular situaciones similares en el mundo, para eso ocupamos modelos de corto, mediano y largo plazo, que permitan al plan regulador contemplar la totalidad de limitaciones recomendadas en el estudio, pero sin eliminar las oportunidades inmediatas para ser revisado y actualizado en cinco años.

Estamos claros que es Aviación Civil el ente competente y dueño del proyecto aeropuerto y como tal, debemos conjuntamente preparar una agenda de trabajo cuya misión será incluir el soporte técnico necesario dentro del plan regulador, de tal manera que el ***próximo gobierno encuentre instituciones en acción permanente.***

Tenemos claro que en el centro urbano de Orotina y algunas áreas cercanas existirán afecciones acústicas y de altura, dichas limitaciones deben ser impuestas por Aviación Civil por medio de la UNIDAD TÈCNICA en el Plan Regulador, los niveles de acústica y limitaciones de altura deben ser identificados y ubicados en el plan para evitar que futuros desarrolladores tengan que realizar innecesarias inversiones adicionales.

En resumen, consideramos absolutamente necesario el acompañamiento de dicha UNIDAD TÈCNICA en el proceso regulatorio de construcción del Plan Regulador Municipal especialmente en la planificación y diseño del urbanismo.

Señor Presidente el pasado 30 de setiembre en el Concejo de Gobierno llevado a cabo en Puntarenas, usted anunció que nuestra Municipalidad contaría con los recursos económicos por medio de COCESNA para contar con personal calificado encargado de crear la visión con las instituciones involucradas en el desarrollo (AYA, ICE, Recope, entre otros), la planificación y diseño del urbanismo y su conectividad por ser compromiso de su Presidencia.

Señor Presidente, el tema Aeropuerto Metropolitano de Costa Rica pareciera no ser de interés del señor Ministro de Transportes, aun cuando no existen limitaciones para cumplir con lo programado en los decretos ordenados por su persona en condición de Presidente de la República, por lo anterior con todo respeto le solicitamos lo siguiente:

1) Activación de la UNIDAD TÉCNICA tal y como ya ha sido establecida mediante acuerdo de la CETAC para el seguimiento inmediato al Decreto Ejecutivo.
2) Apertura del expediente en SETENA mediante la escogencia de un consultor SETENA, labor que debe desarrollar el Coordinador de la Unidad Técnica.
3) Aviación Civil tiene el contenido económico (dos millones de dólares), ya aprobado en el Presupuesto Ordinario 2018 por Contraloría General de la República para el proceso licitatorio y Estudio de Impacto Ambiental para la Zona Aeropuerto Internacional Metropolitano de Costa Rica, razón por la cual consideramos que puede y debe ser un producto más de su Administración.**" HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Una vez conocido el oficio solicitado por este Concejo, se somete a votación brindar el apoyo a la gestión.

SE ACUERDA: Apoyar la iniciativa presentada ante el señor Presidente de la República de Costa Rica, por las Municipalidades de Orotina y San Mateo, mediante oficio MO-A-159-18-2016-2020. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

18- Se conoce nota de fecha 8 de marzo de 2018, dirigida al Ing. Juan Carlos Salas, Gestor Vial de la Municipalidad de Esparza, por los señores Walter Mena Ugalde, Presidente, Virginia Matamoros Zúñiga, Secretaria y José Elías Araya Martínez, Tesorero, Asociación para el Rescate Desarrollo de la Cultura del Cantón de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"En nombre de la Asociación para el Rescate y Desarrollo de la Cultura del Cantón de Esparza, con cédula jurídica N°3-002-132939, conocida también como Casa de la Cultura, nos dirigimos a usted respetuosamente a fin de comunicarle lo siguiente: como se sabe, el inmueble que alberga la "casa de la Cultura Juan Bautista Matamoros" está situado en una esquina, diagonal a la esquina noreste del templo católico, sitio en el cual hay una confluencia de aguas pluviales y de servicio, encausadas por un caño, junto a la acera al costado sur de esta Casa en mención, el cual se atora y el agua sucia no corre, se empoza y provoca la formación de un estanque de agua sucia con mal olor. Parece que el desnivel ahí se pierde y estas aguas residuales no caen en la alcantarilla principal, más bien se devuelven.

Además de esto una parrilla de hierro que la municipalidad colocó en la esquina se ha hundido mucho y hay riesgo evidente de un accidente, ya que las ruedas de algún vehículo pueden hundirse junto con la parrilla, así provocar un accidente, sumado que en ese punto existe doble vía y es una intersección de mucho tráfico.

Con respecto a ese caño, por el cual sus aguas no corren, están estancadas todo el día, es algo que nos está afectando porque provocan mal olor, es un criadero de insectos y bacterias, y es un atentado a la salud pública de los vecinos, y en definitiva, da una "mala nota" a este inmueble declarado Patrimonio histórico y cultural, especialmente porque precisamente en este punto está la puerta principal por donde ingresan a la sala de visitas.

Mucho le agradeceríamos interponga sus buenos oficios para que estos dos detalles, el nivel del caño y el estado de la parrilla, sean corregidos pronto, a fin de celebrar nuestras actividades culturales sin esa mala impresión." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocida la nota de la Asociación para el Rescate Desarrollo de la Cultura del Cantón de Esparza

19- Se conoce nota de fecha 14 de marzo de 2018, dirigida a la Comisión Especial Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Esparza, por el señor Carlos Luis Miranda Jiménez, cédula 2-331-928; texto que se transcribe a continuación:

"Yo Carlos Luis Miranda Jiménez, cédula 2-331-928, vecino de Mata Limón, Caldera en Antiguo Bar y Marisquería Roca Mar.

Por este medio solicito a ustedes respetuosamente se me incluya en la Ley para las regulaciones de las construcciones existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre, al entrar en Vigencia la Ley 9408.

Aporto documentación y requisitos, más prueba documental del tiempo de estar en este lugar.

Agradeciendo la acogida a esta solicitud del uso de suelo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud del señor Carlos Luis Miranda a la Comisión Zona Marítimo Terrestre y al Encargado de ZMT para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTEAPROBADO POR UNANIMIDAD.**

20- Se conoce nota de fecha 19 de marzo de 2018, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Celedonio Murillo Zamora, Presidente y la señora Elena

Manzanarez, secretaria, ambos de la Asociación de Desarrollo Integral de Esparzol; texto que se transcribe a continuación:
"A nombre y representando nuestra comunidad de Esparzol solicitamos a la buena voluntad del Concejo Municipal así mismo cómo la buena voluntad de nuestro señor Alcalde: Asdrúbal Calvo, síndicos y regidores la posibilidad de recibir en calidad de donación un terreno o lote con el fin de construir el Salón Comunal tan necesario y en beneficio de Esparzol
Una vez que la comunidad tenga un terreno la oficina de DINADECO a través de la solicitud de la Asociación de Desarrollo gestiona el proyecto de construcción con la fe y confianza de qué se realice pronto. Hacemos la solicitud debido a que la población en Esparzol es numerosa y ya es urgente gestionarle y solucionarles unas paredes y techo donde puedan reunirse, recibir capacitaciones y hacer reuniones para niños y nuestros adultos mayores." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar la nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Esparzol, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
21- Se conoce nota de fecha 19 de marzo de 2018, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y Comisión de Becas, por la señora Iris Lorena Córdoba Arroyo; texto que se transcribe a continuación:
"De la manera más respetuosa, yo Iris Lorena Córdoba Arroyo, madre del niño, Jesús David Fernández Córdoba, alumno de la Escuela Asentamiento El Barón, les solicito que revisen el caso de mi hijo ya que no fue tomado en cuenta para la asignación de una beca." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar la nota de la señora Iris Lorena Córdoba Arroyo, a la Comisión de Becas para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
22- Se conoce nota de fecha 16 de marzo de 2018, dirigida al Ing. Juan Carlos Salas, Gestor Vial de la Municipalidad de Esparza con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el síndico Cornelio Benavides Céspedes, Concejo de Distrito Calera; texto que se transcribe a continuación:
"Por *este* medio, de acuerdo a visita realizada por usted y yo como Sindico Distrito Caldera, el día Viernes 9 del mes en curso, al hacer un recorrido en las calles de Villa Nueva, Cambalache y las cunetas camino Salinas Mata de Limón y las del alto, quedando pendiente calles de Villa Chápeme, Mata de Limón Norte y Sur encontramos los siguientes trabajos por realizar.
A) Relastreo de gran parte de las calles de Villa Nueva. las cuales quedaron muy lavadas por el invierno pasado. a conformar calle Salinas, Cambalache, Melones y la loma.
B) Reparación alcantarilla lado Oeste Escuela de Villa Nueva, afectada por las inundaciones pasadas quedaron lavadas angostando el paso por la calle. De la cual aportamos mano de obra. La Asociación de Villa Nueva
C) De Escuela Villa Nueva 150 mts al Este, instalar tubos de alcantarillas de 24", en un cruce de calle de 11 mets de ancho. Nosotros ponemos el bajock. Los vecinos

D) 90 metros lineales que faltan calle la piscina y un vado para encausar las aguas.
E) Entrando de Cambalache a Villa Nueva, alcantarillar o encausar hacia la quebrada los Chentes, la cual esta obstruida, en la Escuela de Cambalache están los tubos.
F) Trepando Escuela Cambalache alcantarilla Obstruida, hacerla de nuevo y agregar dos tubos más, ahí mismo echar lastre en esa parte del camino, mal estado subiendo a la escuela y donde el bus de servicio público gira. También el cabezal lado Sur, de una alcantarilla que esta al Este de la plaza de Cambalache
G) Darle unas conformadas calles Cambalache Melones por los dos lados.
H) En la visita a las cunetas calle Salinas Mata de Limón están bien. Subiendo hacia el Sur rumbo a la loma, una curva de aproximadamente 30 metros que tienen que alinear, en esa parte y luego bajando de la loma hacia la salida, hay algunos tramos que se notan las cunetas muy angostas, será por lo ancho de la calle, de acuerdo con usted, dijo que se lo hiciera por escrito para tenerlo pendiente, y ejecutarlo después de semana Santa Dios primero, darle las gracias y esperando se realice estos trabajos, con todo respeto por Distrito Sexto Caldera, su Servidor.
Se da por conocida la nota del Concejo de Distrito Caldera.

ARTÍCULO III

Asuntos de Trámite urgente

1- Regidor José Joaquín Mejías: pregunta si ya se envió a publicar el reglamento del Mercado.
Secretaria del Concejo: mañana me informa el Tesorero si ya se realizó el pago a la Imprenta.
También pregunta el Lic. Mejías que tenían un plazo para contestarle al Tribunal Contencioso, referente a la demanda de doña Rosa.
Informa la secretaria que ya se envió en línea al Tribunal Contencioso Administrativo lo solicitado.
Otro punto a que hace referencia el regidor José Joaquín, la otra semana es Semana Santa sabemos que el río San Jerónimo es visitado por mucha, me gustaría saber que plan de contingencia se podría hacer, si colocar unos basureros, colocar previstas con bolsas plásticas o algo así, sabemos que existen algunos basureros fijos, paro va a haber más cantidad de gente ésta próxima semana, se puede coordinar con la Administración y Acevedo para colocar más estañones o más bolsas jardineras, siempre con la misma duda porque la cuenca está muy fea a ver que se le puede hacer, ya sea plantar algunos árboles o algo por el estilo.
Alcalde: después de la devastación que hizo Nate ese cause tuvo afectaciones bastantes grandes, normalmente para Semana Santa y diciembre siempre se prevé con más estañones y bolsas en esos logares para poder recoger la basura tanto en San Jerónimo como en Caldera y recuerden que los servicios públicos los atienden hasta el domingo, obviamente solamente jueves y viernes Santo no, voy a preguntarle a Acevedo está programado alguna recolección para el sábado que normalmente lo hacen para ir a recoger especialmente en esos lugares como también los negocios del centro de Esparza por las

romerías que se hacen hay mayor cantidad de desechos. Eso siempre lo programa la parte de Servicios Públicos.
También pregunta el regidor Mejías que si ya notificaron a que solo en el centro de Esparza a haber ley seca, para no afectar a los patentados de las zonas turísticas.
Alcalde: efectivamente la notificación se hace conforme al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, que son 150 m. donde va a estar las procesiones.
2- Bach. Asdrúbal Chaves Calvo, Alcalde Municipal, no sé si el Concejo va a tomar el acuerdo para que se adelante el pago de las dietas hasta la fecha de hoy, quedaría pendiente la del próximo lunes.
SE ACUERDA: Autorizar a la Administración pagar las dietas a los regidores hasta el día de hoy lunes 19 de marzo y quedaría pendiente la del lunes 26 para el reporte del mes de abril. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Bach. Asdrúbal Chaves Calvo, Alcalde Municipal, igual como lo hemos venido solicitando y también hay que agradecer cuando las cosas se hacen, ya se hizo la señalización de la Ruta 1 desde el Puente de Barranca hasta San Ramón, con lo cual el Consejo de Transporte Público y la Ingeniería de Tránsito del MOPT, estarían cumpliendo la solicitud que en su momento el Concejo había planteado y la cual se ve en buen estado. Entonces sería enviar un agradecimiento al Consejo de Transporte Público y la Ingeniería de Tránsito del MOPT por la señalización, aunque es obligación de ellos, pero no está de más agradecerles porque fue una solicitud planteada por este Concejo Municipal.
SE ACUERDA: Agradecer al Consejo de Transporte Público y la Ingeniería de Tránsito del MOPT por lo oportuno de la señalización y quedó muy bonito el trabajo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Dictámenes de comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión Especial de Becas de la Municipalidad de Esparza, firmado por la regidora suplente Ana Isabel Mora Ugalde y el regidor suplente Gabriel Rojas Arguedas; que dice:

"Comité de becas

Al ser las 10 am en la sala de reuniones de la Municipalidad de Esparza estando presentes Ana Virginia Sandoval Núñez, Gabriel Rojas Arguedas y Ana Isabel Mora Ugalde. Acordamos revisar los expedientes de acuerdo a las cartas de apelación enviadas al Concejo Municipal, tomando en cuenta que estos recursos se encuentran en proceso de formulación administrativa, por tanto dicha suma queda sujeta a la aprobación del Concejo Municipal y la Contraloría General de la República a partir del mes de mayo.
Lista de estudiantes.
<u>Universitarios.</u>
González Hernández Julio Cesar
Álvaro Reyes Bernal Steven
Morera González Martín Guillermo

Araya Garita Leilani
Vindas Montero Marta
Para universitaria.
Sump Vargas Lidia Andrea
Escuela
García Salazar Nelson
Thomas Madriz Deiber Josué
Barrantes Vásquez Denis Moisés
Varela González Samay Sinaí
Carvajal Rojas Emily
Roig Gutiérrez Steycha
Colegio
Miranda Cedeño Elias
Araya Herrera Jefferson Daniel
Mora Cortés Sthephanie
Abarca Jiménez Diandra
Se termina la reunión al ser las lly05 am**" HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Alcalde Bach. Asdrúbal Calvo: lo queda claro es que si se toma el acuerdo será dar a partir de que se apruebe el presupuesto extraordinario por el Concejo Municipal y por la Contraloría General de la República, se reconoce a parte de esa fecha, y está un informe donde se pasaron en el monto para otorgar las becas.
Presidente Municipal: nos queda una enseñanza de que antes de aprobar las becas hay que hacer la consulta a presupuesto.
La regidora Karol Jiménez indica que se le debería establecer una fecha límite para que los interesados soliciten las revisiones de becas, porque mes y medio después de haberse aprobado las becas todavía están llegando solicitudes de revisión de becas.
Sr. Alcalde: sería bueno revisar el reglamento de becas, si es bueno que después de que se publiquen las listas haya un plazo para ver los reclamos, si en el reglamento no está que se agregue ese punto.
SE ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación de la Comisión de Becas, para que se les apruebe becas a los estudiantes de escuela, colegio, universidad y para universitaria, de conformidad con la lista indicada en el informe, queda dependiendo de la disponibilidad de recursos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Presidente Municipal: la comisión puede revisar el reglamento.

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-34-2018 de fecha 15 de marzo de 2018; que dice:

"En atención al oficio SM-1182-2017, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día trece de diciembre de dos mil diecisiete, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **84-2017** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, Artículo Nº **II,** Inciso **19**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El texto dictaminado del Proyecto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".***

Una vez analizado el oficio número DH-335-2017, de fecha 20 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área de la Secretaría Técnica de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **texto dictaminado del Proyecto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,** ambos contentivos en el **Expediente 19.113.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

Mediante el informe N° GJCME-22-2018, esta Gestión Jurídica se manifestó sobre el Texto Dictaminado de este proyecto de ley el cual se mantiene incólume con la iniciativa consultada, razón por la cual se conserva y ratifica el criterio legal emitido en su momento, en el sentido de que la iniciativa viene a fortalecer la transparencia en la función pública y el concepto de gobierno abierto. En el ámbito propiamente municipal, el problema que persiste es el de la creación de un área de acceso de a la información con su respectivo personal, ya que esto implica un incremento de costos en el presupuesto." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, se traslada copia a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-35-2018 de fecha 19 de marzo de 2018; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 40864-MOPT,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA y LA MINISTRA a.i DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, sobre **EL REGLAMENTO PARA EL CIERRE Y UTILIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES.**

En virtud de lo anterior, y siendo que dentro de las instituciones del ámbito de aplicación de esta normativa se encuentra la Municipalidad de Esparza, por su administración legal de las vías cantonales, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el Alcance N° **58** de la Gaceta número **50**, del día lunes diecinueve de marzo de 2018, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-36-2018 de fecha 19 de marzo de 2018; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración municipal, sobre la publicación efectuada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes; referente a la **REFORMA AL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 40138-MOPT, "REGLAMENTO AL INCISO B) DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY N° 8114, "LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIAS TRIBUTARIAS**.

En virtud de lo anterior, y siendo que esta la reforma abarca principalmente el tema de conformación de la Juntas Viales Cantonales, como órganos adscritos a las Municipalidades, adjunto al presente informe, una copia de esta publicación efectuada en la Gaceta número **51**, publicada el día lunes diecinueve de marzo de 2018, para que se aplique lo dispuesto en dicha reforma por parte del Concejo Municipal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones de los señores Regidores

No se presentan mociones de los señores regidores.

ARTÍCULO VII
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-217-2018 de fecha 19 de marzo de 2018 de la Alcaldía, que dice:

"En relación al proceso de contratación administrativa, promovido en la Plataforma de Compras Electrónicas de MER-LINK, me permito solicitar la adjudicación de la Licitación Abreviada 2018LA-0000004-0004700001 titulada "Compra de Minicargador con barredora modelo año 2018".

Por lo anterior:

Solicito al Concejo Municipal adjudicar la Licitación Abreviada Nº 2018LA-000004-0004700001 titulada "Compra de Minicargador con barredora modelo año 2018", de la siguiente manera:

I. Adjudicar a la empresa Aditec J. C. B, Sociedad Anónima., cédula jurídica 3-101-381775,la única partida de este concurso que corresponde a un Minicargador Marca JCB Modelo 250 año 2018 con aditamento de una Barredora por el precio total de $48.865,00 (cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco dólares estadounidenses netos), con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días hábiles contados a partir de notificada la orden de entrega, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada.

De conformidad con el artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración dispone de veinte días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia

el 14 de marzo del 2018 y finaliza el 18 de abril del 2018." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración en el sentido de adjudicar la Licitación Abreviada Nº 2018LA-000004-0004700001 titulada "Compra de Minicargador con barredora modelo año 2018", de la siguiente manera:

I. Adjudicar a la empresa Aditec J. C. B, Sociedad Anónima., cédula jurídica 3-101-381775,la única partida de este concurso que corresponde a un Minicargador Marca JCB Modelo 250 año 2018 con aditamento de una Barredora por el precio total de $48.865,00 (cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco dólares estadounidenses netos), con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días hábiles contados a partir de notificada la orden de entrega, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada.

De conformidad con el artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración dispone de veinte días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 14 de marzo del 2018 y finaliza el 18 de abril del 2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

Informa el señor Alcalde que la regidora Ana Virginia Sandoval no pudo asistir a la sesión de hoy porque tiene a su esposo internado en el Hospital Monseñor Sanabria.

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

Síndico Cornelio Benavides: les recuerda que el miércoles a las 3:30 de la tarde tiene una reunión referente al tema de Joel.

Regidor Gabriel Rojas: le comentaba a don José Joaquín que siempre le preocupa a uno el tema cuando la municipalidad hace trabajos en las calles y viene una empresa interviene una calle y no la deja como estaba, la empresa que está haciendo el desagüe por la entrada a Santa Marta había destruido la calle, un día de estos pasé y tenía días de estar ahí como lo hace el Acueducto que le tiran piedras y lo dejan así, pero si ya lo están pavimentando que bueno.

Al ser las veinte horas cincuenta minutos del lunes diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, el señor Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Elian Portuguez Carmona	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**